1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. 2024150900002

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, MANEJO DE CULTIVOS Y APOYO EN EL MANEJO FITOSANITARIO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: -RAFAEL RICARDO ROA MORENO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

CIUDAD Y FECHA: BERBEO, SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y les corresponde ejercer las competencias que les sean atribuidas por el ordenamiento jurídico, procurando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que el sector rural constituye un componente fundamental para el desarrollo económico y social del municipio de Berbeo, razón por la cual la Administración Municipal debe adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores rurales y al mejoramiento de sus procesos de producción.

Que dentro de las acciones de fortalecimiento del sector rural se encuentra el acompañamiento a los pequeños productores en el desarrollo de actividades relacionadas con la producción agrícola, el manejo de cultivos y la implementación de prácticas adecuadas para la prevención y manejo de plagas y enfermedades, contribuyendo al mejor aprovechamiento de las unidades productivas rurales.

Que el Municipio de Berbeo, en el marco de sus competencias y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO 2024-2027"**, contempla acciones encaminadas al fortalecimiento del sector rural y de los pequeños productores, mediante estrategias orientadas a mejorar sus capacidades productivas y promover el desarrollo económico del territorio.

Que, en desarrollo de dichas acciones, se identifica la necesidad de fortalecer el componente práctico y operativo dirigido a los pequeños productores rurales, particularmente en actividades relacionadas con el

manejo de cultivos agrícolas, producción de frutales, producción de cacao y prácticas de manejo fitosanitario.

Que la necesidad identificada comprende actividades de acompañamiento práctico en campo que permitan apoyar a los pequeños productores en labores relacionadas con el establecimiento, mantenimiento y manejo de cultivos, así como en la identificación y reporte de afectaciones fitosanitarias y en la aplicación segura de productos destinados al control de plagas y enfermedades, de conformidad con las orientaciones técnicas correspondientes y la normativa ambiental y de seguridad aplicable.

Que para el desarrollo de las actividades anteriormente señaladas se requiere contar con una persona que posea conocimientos y formación relacionada directamente con la producción agrícola y el manejo de cultivos, así como competencias relacionadas con la aplicación segura de plaguicidas.

Que la presente contratación tendrá un alcance específico y diferenciado respecto de los demás servicios que actualmente adelanta la Administración Municipal para el fortalecimiento del sector rural, toda vez que estará dirigida principalmente al apoyo práctico y operativo de las actividades agrícolas en campo, sin comprender la prestación de asistencia técnica profesional integral, la formulación o estructuración de proyectos productivos, la gestión de convocatorias, el desarrollo de mercados campesinos, la articulación con entidades de formación, ni las actividades propias del área pecuaria y zootécnica.

Que, de esta manera, las actividades objeto de la presente contratación buscan complementar las acciones institucionales existentes, mediante un componente práctico dirigido directamente a las unidades productivas y a las labores agrícolas de los pequeños productores rurales, evitando la duplicidad de funciones con otros contratistas vinculados por la Administración Municipal.

Que el Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender las actividades prácticas y operativas requeridas para satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural que apoye el desarrollo de las actividades descritas, dentro del alcance de su formación e idoneidad.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. La misma disposición reconoce que los servicios de apoyo a la gestión pueden comprender actividades de carácter operativo, logístico o asistencial. Que, en este caso, la idoneidad del contratista será acreditada mediante la formación y certificaciones relacionadas directamente con las actividades que comprende el objeto contractual, las cuales deberán ser verificadas por la entidad y harán parte integral del expediente contractual.

Que las actividades objeto de la contratación serán desarrolladas con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, dentro del marco establecido en el objeto, obligaciones y productos contractuales, sin que ello implique subordinación o dependencia laboral frente a la Administración Municipal.

Que, en consecuencia, se considera necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para contribuir al fortalecimiento de las actividades prácticas de producción agrícola, manejo de cultivos y manejo fitosanitario dirigidas a pequeños productores rurales del municipio de Berbeo.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal "UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO" 2024-2027" así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	¡UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO DE BERBEO!
PROGRAMA	GOBIERNO TERRITORIAL
DESCRIPCIÓN PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Así mismo se hizo la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra en el mismo como objeto. **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, MANEJO DE CULTIVOS Y APOYO EN EL MANEJO FITOSANITARIO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO".

Que la Secretaria de donde nace la presente necesidad, certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, MANEJO DE CULTIVOS Y APOYO EN EL MANEJO FITOSANITARIO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código del producto	Nombre del producto
80	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**	**8011**	**Servicios de recursos humanos**	**801116**	**Servicios de personal temporal**	**80111620**	**Servicios temporales de recursos humanos**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: MUNICIPIO DE BERBEO
Contratista: Persona Natural.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
11. cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: … (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
16. Los elementos necesarios para la prestación del servicio (computadores, impresores) y demás elementos necesarios deberán ser suministrados y prestados por el contratista.
17. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta fisica del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeacion los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera horal hábil del tercer (3) día, contado apartir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el establecimiento, mantenimiento y manejo básico de cultivos agrícolas, frutales semiperennes y cacao de pequeños productores rurales del municipio de Berbeo, de acuerdo con su formación e idoneidad.
2. Apoyar la ejecución de labores culturales y prácticas agrícolas básicas requeridas en las unidades productivas de los pequeños productores.
3. Apoyar la identificación visual y reporte de plagas, enfermedades y demás afectaciones presentes en los cultivos, para su correspondiente valoración por el personal competente.
4. Apoyar la preparación y aplicación segura de plaguicidas y demás productos para el manejo fitosanitario, de acuerdo con las instrucciones de uso, recomendaciones técnicas, normas ambientales y medidas de seguridad aplicables.
5. Apoyar actividades de prevención y manejo básico de afectaciones fitosanitarias, promoviendo el uso adecuado de elementos de protección personal y buenas prácticas agrícolas.
6. Realizar visitas de apoyo a las unidades productivas y participar en jornadas prácticas de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades dirigidas a los pequeños productores, conforme a la programación de la Administración Municipal.
7. Apoyar actividades de protección, conservación y cuidado de zonas de reserva y áreas de interés ambiental, mediante recorridos de observación, mantenimiento básico y apoyo a acciones de conservación.
8. Identificar y reportar oportunamente situaciones que puedan afectar los cultivos, bosques, fuentes hídricas o demás áreas de interés ambiental, sin ejercer funciones de autoridad o control ambiental.
9. Llevar los registros, evidencias fotográficas, formatos de visita e informes que acrediten las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
10. Apoyar las actividades desarrolladas por la Oficina de Extensión Agropecuaria del municipio, relacionadas con el acompañamiento práctico a pequeños productores rurales, de acuerdo con las orientaciones técnicas y la programación establecida por la Administración Municipal.
11. 11. Apoyar las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que se encuentren directamente relacionadas con el mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA

.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de dos (02) MESES y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL. No se requiere experiencia por parte del contratista.

3.10. VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.239.000,00) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad 4%
- Estampilla pro cultura 1.5%
- Rete ICA 10 x mil
- Pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante DOS (02) actas parciales mensuales por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE** c/u y un acta de recibo final y liquidación por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.839.000,00) M/CTE**; el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarias para la fijación de la propuesta económica.
La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante actas parciales.

El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Planeación

3.13 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No.	Rubro	Valor.
494	2320202009-60-124303-16-1702010	**$ 7.239.000,00**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad conservar limpias y arborizadas las áreas de nacimientos Fuentes Hídricas, con fin de implementar acciones que redunden en mejorar las

condiciones de los predios del municipio de interés hídrico y áreas forestales, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: No se requiere experiencia por parte del contratista.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios antes señalados, fueron contratados recientemente por otras entidades por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000), dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE;** como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00) M/CTE.**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública de la plataforma SIGEP.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios si aplica.
5. Tarjeta Profesional si aplica.
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional.
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional.
8. Certificado de Antecedentes de Procuraduría General.
9. Certificado de Antecedentes de Contraloría.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión.
11. Consulta de medidas correctivas RNMC, de conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.
12. Certificado médico ocupacional.
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y rentas.
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica con aceptación a los términos y condiciones establecidas.
18. Certificado de idoneidad de la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Formato compromiso anticorrupción.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. - demoras en el cumplimiento de las metas del Pan de Desarrollo Municipal	improbable	menor	3	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo en la inejecución del contrato por falta de información de los posibles beneficiarios.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. - retraso en el pago	Improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo referente a la revisión y verificación de los nombres de las personas beneficiaras de los programas.	- retraso en los procesos contractuales.	Improbable	Menor	2	Bajo

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de información y documentos para emitir respuesta oportuna a las solicitudes de los beneficiarios.	- Suspensiones y demoras prolongadas. - afectación en los procesos contractuales. - respuesta no resueltas de fondo y dentro de los términos de ley.	posible	moderado	3	Bajo
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso de información errada	Retraso en la proyección y revisión de estudios previos. - demoras en el cumplimiento de las metas del Pan de Desarrollo.	Probable	mayor	4	Bajo
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	- Suspensiones o sanciones	Improbable	menor	2	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte	Raro	Menor	2	Bajo	NO	Supervisor	A partir del act	Antes dela finalización del	Mediante la entrega del informe de avance por parte	Permanente

		del Supervisor.							a de inicio	contrato	del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	
2	Contratante y contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor y responsable de la supervisión.	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
3	Contratista y Contratante	Seguimiento por parte del supervisor.	Raro	Menor	2	bajo	NO	Contratista y supervisor	A partir del acta de inicio.	Antes dela finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
4	Contratante / Contratista	Seguimiento por parte del supervisor..	Improbable	Menor	2	bajo	SI	Contratista, supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento por parte del supervisión.	Permanente
5	Contratante / Contratista	Seguimiento por parte del supervisor.	improbable	Menor	3	Bajo	NO	Contratista y supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista. Verificación y revisión de los documentos precontractuales.	Permanente

6	Contratista	En las Seguimiento por parte del supervisor.	Improbable	Menor	2	bajo	si	supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 inciso 5 el cual reza: "… las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere la ley…" y de conformidad a lo señalado en el decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5 que señala "no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del decreto citado dice que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **RAFAEL RICARDO ROA MORENO**
Cargo: **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS**
Identificación: C.C. 1.053.282.045

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria Planeación certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

8111620	Servicios temporales de recursos humanos

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del BP
2. Concepto de viabilidad técnica si aplica
3. Certificado de Talento Humano
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS